



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio “Como Dios No Hay No 2”, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00674 DEL 28 DE MARZO DE 2022

Por la cual se rechaza el recurso de reposición interpuesto mediante radicado 1-2022-002649 del 25 de enero del 2022 por la estación de servicio “Como Dios No Hay No 2”, ubicada en el municipio de Magüi Payán del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el recurso de reposición radicado bajo el número 1-2022-002649 del 25 de enero del 2022.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al propietario y/o operador de la estación de servicio “Como Dios No Hay No 2” con Código SICOM 636628 a los correos electrónicos: edszonadefrontera@gmail.com y pedrojavier0205@hotmail.com conforme reposa en SICOM y en el correo electrónico enviado.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.


Artículo 4. En firme esta resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTE (20) de Abril de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.